

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, imputándose al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Núm. de Expediente: 98/2004/C/14.

Importe de la subvención: 830.000,00 euros.

Finalidad: Financiación del desarrollo de acciones formativas y complementarias entre el periodo de 1 de julio de 2004 y 30 de septiembre de 2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/11

Importe de la subvención: 930.000,00 euros

Finalidad: Financiación del desarrollo de las acciones formativas y acciones complementarias del Consorcio durante el curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de Expediente: 98/2004/C/10.

Importe de la subvención: 900.700,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos derivados de las actividades complementarias a las acciones formativas del Consorcio para el curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/08

Importe de la subvención: 922.000,00 euros

Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio derivados del desarrollo de las acciones formativas correspondientes al curso formativo 2004-2005 y las acciones complementarias al mismo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida

por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela del Mármol de Fines, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de Expediente: 98/2004/C/01.

Importe de la subvención: 898.235,00 euros.

Finalidad: Financiación de gastos de funcionamiento, acciones complementarias e inversiones del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal (Núcleos costeros de Almerimar, Guardias Viejas y Balerma) de El Ejido (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 42, de 26.1.2005).

Advertido error en la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal (Núcleos costeros de Almerimar, Guardias Viejas y Balerma) de El Ejido (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales, ya que en el Anexo «Relación de Vías Públicas de los núcleos costeros de Guardias Viejas, Balerma y Almerimar, del Municipio de El Ejido», figura la Carretera de Almerimar, que se debe suprimir.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de enero de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Diamantino García Acosta» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41003376, con domicilio en C/ José Sarabia, 11, de Sevilla, acordó proponer la denominación específica de «Diamantino García Acosta» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Diamantino García Acosta» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, código 41003376, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de enero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 1 febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2004, por la que se conceden ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

La Orden de la Consejería de Educación de 16 de julio de 2003 (BOJA núm. 151 de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

La Resolución de 15 de marzo de 2004 reconoció los proyectos seleccionados, los no seleccionados y excluidos así como las obligaciones asociadas al desarrollo de los proyectos aprobados tanto de la modalidad A como modalidad B.

Con posterioridad a la emisión de dicha resolución, se ha detectado un error de fechas en el artículo cuarto, apartado 2.4, referidas a las obligaciones de los responsables de la modalidad A que estaba redactado de la siguiente forma: Deberán justificar en el plazo de un mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2005, el gasto de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta que existen proyectos de coeducación aprobados de la modalidad A cuya duración del mismo se prevé para dos cursos escolares

D I S P O N E

Modificar el artículo cuarto, apartado 2.4 quedando redactado de la siguiente forma;

Según lo previsto en el artículo 13 de la orden de convocatoria, deberán justificar en el plazo de un mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 1 de mayo de 2006, el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total y a someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación, y las de control financiero correspondiente a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.